

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En el mes de julio del 2022 se encuentra previsto la presentación de dos entregables del Eje Supervisión, entre ellos la **Evaluación de la implementación del SCI – Semestral**, el cual permite a la entidad conocer el nivel de implementación de su SCI, a través del desarrollo de las preguntas contenidas en el “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI”, sobre la información que le proporcionen sus órganos y unidades orgánicas. A continuación, detallaremos los pasos más importantes para trabajar en la presentación de este entregable:

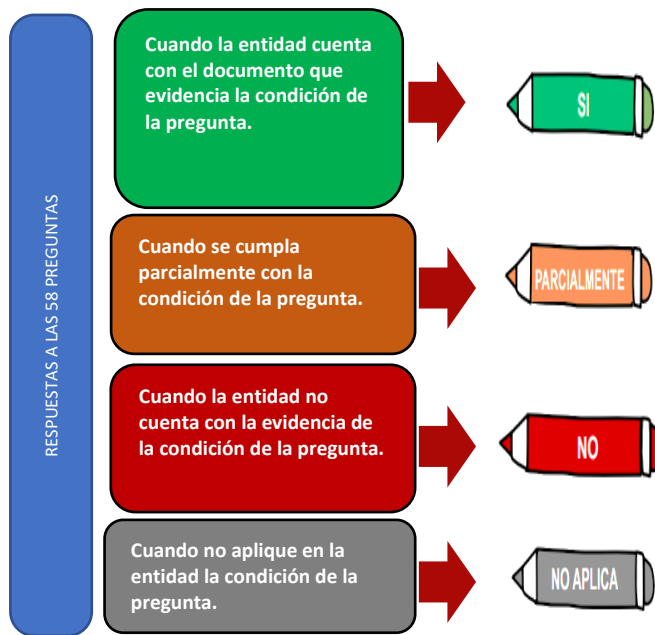
1

Los órganos y unidades orgánicas, según sus competencias y atribuciones, darán respuesta a las preguntas contenidas en el “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI”, las mismas que tienen relación con cada una de las actividades que se realizan en los 03 Ejes de la Implementación del SCI: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.



2

Para el desarrollo de preguntas del “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI”, se deben tener en cuenta las siguientes posibles respuestas:



3

Las respuestas al Cuestionario de implementación del SCI permiten medir la implementación del SCI realizado en la entidad, esto se evidencia mediante el grado de madurez del SCI

El compromiso de todos los funcionarios y servidores públicos de la entidad, contribuirá con alcanzar un buen nivel de implementación del SCI.

Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno *

| Nivel de Madurez (NM) (*) | Intervalo |
|---------------------------|---------------|
| Inexistente | >=0% - <=1% |
| SCI Bajo | >1% - <=30% |
| SCI Básico | >30% - <=55% |
| SCI Intermedio | >55% - <=75% |
| SCI Avanzado | >75% - <=90% |
| SCI Óptimo | >90% - <=100% |

(*) Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG

IMPORTANTE: La CGR emite orientaciones para detallar los criterios de cumplimiento de cada pregunta.